

76001400302820200000900
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Informándole que el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, declara desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandante, por no haber sido sustentado., para que se sirva proveer. Cali, 15 de Marzo de 2024. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: JAMES ELIECER HERNANDEZ ARANGO
Apoderado: LUIS ENRIQUE LARRAHONDO ANGULO
Email: carfupucali@hotmail.com
enrique.larrahondo@hotmail.com
Demandada: MARIA ESTELLA MADRID VIVEROS
Curador ad litem: BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES)
Email: andressotoabogado@gmail.com
Radicación No. 76001400302820200000900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de sustanciación 258
Santiago De Cali, Quince (15) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).
RADICACION: 760014003028-2020-00009-00

En atención a la constancia que antecede, el juzgado

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali dentro del presente proceso Ejecutivo Con Garantía Real de menor cuantía por medio del cual declaro desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia No. 07 de fecha 7 de junio de 2022 proferida por esta agencia judicial, lo

76001400302820200000900
C.S.G.

anterior, por no haber sido sustentado de conformidad con el Art. 14 del decreto 806 de junio de 2020 (hoy 12 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **047** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE MARZO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA